



Rad. 080013110006–2010-00038-00

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTO.

Demandante: CLAUDIA PATRICIA AGREZOTT C.C. 32.784.315

Demandado: SANTANDER EDUARDO BARRETO FERNANDEZ C.C. 8.739.914.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, al Despacho el presente proceso informándole que el apoderado demandante presentó escrito en el cual solicita el retiro del presente proceso. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 17 de octubre de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

El apoderado de la parte demandante CLAUDIA PATRICIA AGREZOTT, el estudiante DANIEL ALEJANDRO CALVANO FUENTES en su condición de miembro activo del CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE ha radicado memorial vía correo electrónico de este Despacho judicial, por medio del cual solicita autorizar al Despacho RETIRAR la demanda de la referencia, teniendo en cuenta que no se materializaron las medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

El Código General del Proceso en su Artículo 92. Retiro de la demanda establece: El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

Así las cosas, lo solicitado se ajusta al precepto del artículo 92 del Código General del Proceso, por lo que este Despacho accederá al retiro de la demanda y ordenará el levantamiento de las medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1. AUTORIZAR, el retiro de la presente demanda de la radicación, por petición de la parte demandante.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Líbrese los oficios del caso.
3. Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA